

INFORME DE SECRETARIA. Pasa al despacho de la señora Jueza, proceso. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 09 de junio de 2023



JANETH LIZETH CARVAJAL OLVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

Referencia: **ORDINARIO LABORAL** Demandante: **MARIA ELENA BETANCOURT CASTAÑO & PROTECCIÓN**. Radicación: **760013105005-201400512-00**

Auto Int No. 1523

Santiago de Cali, nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente se observa que a través de secretaria se notificó a la sociedad Occidental de Automotriz a través de su representante legal al señor Jaime Cárdenas al correo jaimecardenas@hotmail.com, el 12 de agosto de 2022, y el 23/01/2023, se solicitó a la mesa de ayuda área de soporte con que cuenta la Rama Judicial, la certificación de seguimiento de mensaje, y nos certifica que el correo si fue entregado al servidor del correo electrónico el 12/08/2022, a las 8:48:45 P.M.

"Una vez efectuada la validación en servidor de correo electrónico de la Rama Judicial, se confirma que el mensaje descrito "SI" fue entregado al servidor de correo del destino, en este caso el servidor con dominio "hotmail.com" el mensaje con el ID "<BY3PR01MB6531C090345AD93E2AC34A36C2679@BY3PR01MB6531.prod.exchangelabs.com>" en la fecha y hora 8/12/2022 8:48:45 PM"

Teniendo en cuenta que la fecha de entrega del correo electrónico fue el 12/08/2022, sin que haya pronunciamiento por parte del integrado en litis, se procede a tener por no contestada la demanda.

De otra parte, obra en el expediente respuestas realizadas a Colpensiones y Protección S.A., se procede a incorporarlas al expediente y sin más trámites pendientes por resolver se procede a fijar fecha y hora para realizar las audiencias del artículo 77 y de ser posible continuar con la de trámite y fallo; audiencia que se efectuará virtualmente a través de las Life Size. Y se señala fecha para el día 21 de junio de 2023, a las 11:30 a.m.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Jueza Quinta Laboral del Circuito de Cali

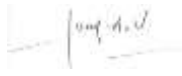
DISPONE:

Primero: Téngase por NO contestada la demanda a la sociedad Occidental de Automotriz, representada por el señor señor Jaime Cárdenas

Segundo: Incorporar al expediente las respuestas de Colpensiones y Protección S.A.

Tercero: Señalase el día 21 de junio de 2023, a las 11:30 a.m., para la realización de la audiencia obligatoria de Conciliación, Decisión de excepciones previas, de Saneamiento y Fijación del litigio con la nueva demandada, INSTANDO a las partes y a sus apoderados judiciales para que comparezcan anotando que en virtud de los principios de celeridad y economía procesal que gobiernan en el procedimiento laboral, el despacho, a continuación de la audiencia aludida, se puede constituir en AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO del Artículo 80 ibidem, a efecto de practicar las pruebas decretadas y proferir la sentencia correspondiente a la instancia que se surte; audiencia que se realizará virtualmente vía LIFESIZE, plataformas

NOTIFÍQUESE



ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
Jueza Quinta Laboral del Circuito de Cali